



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

**PROGRAMA DE BECAS DE FUNDACIÓN ONCE
«OPORTUNIDAD AL TALENTO»
VIII EDICIÓN**

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES 2021-2022

BASES

La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante, Fundación ONCE) convoca la VIII edición del Programa de Becas “Oportunidad al Talento” con el fin de apoyar la formación universitaria, la especialización y la carrera académica e investigadora de las personas con discapacidad y promover así su inclusión laboral en empleos técnicos y altamente cualificados, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

El programa se enmarca también en la estrategia de Fundación ONCE para contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Concretamente se pretende avanzar en el cumplimiento de los objetivos 4: educación inclusiva y de calidad, el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico y los objetivos 5 y 10 para conseguir la igualdad de género y reducir las desigualdades.

1. OBJETIVO.

El Programa de Becas “Oportunidad al Talento” surge de la vocación de la Fundación ONCE por la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y su apuesta por la educación inclusiva, la educación superior y el deporte de competición.

Con estas becas se pretende promover una formación de excelencia, la movilidad transnacional, la especialización de los estudiantes con discapacidad en áreas de especial empleabilidad, así como la compatibilidad de la práctica deportiva de competición con los estudios. Por otro lado, se pretende desarrollar el potencial de los universitarios con discapacidad para impulsar la carrera académica e investigadora, facilitando así su inclusión en las Universidades como personal docente e investigador y una carrera con proyección profesional tanto en el sector público como en el privado.

2. MODALIDADES DE BECA Y DOTACIÓN ECONÓMICA.

Se seleccionarán las siguientes operaciones, para cada modalidad de becas financiadas por el Fondo Social Europeo:

2.1. Becas para máster y postgrados.

Objetivo: Fomentar la especialización de las personas universitarias con discapacidad, para mejorar su empleabilidad y su progreso profesional.

Personas destinatarias: Personas con discapacidad con titulación de grado o equivalente, matriculadas o preinscritas en un máster oficial de cualquier universidad española o institución educativa reconocida.

Cuantía: Tres mil (3.000) euros por persona en cuantía única.

Características: Una misma persona únicamente podrá disfrutar de esta modalidad de beca una vez.

2.2. Becas de movilidad transnacional.

Objetivo: Favorecer y fomentar la presencia de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad e intercambio con universidades extranjeras, mejorando su formación, habilidades profesionales y dominio de idiomas.

Personas destinatarias: Personas con discapacidad que cursen sus estudios universitarios de grado o equivalente y/o de máster, matriculadas en alguna universidad extranjera.

Cuantía: Seis mil (6.000) euros por persona en cuantía única.

Características: se podrá conceder la beca a una misma persona hasta en un máximo de dos convocatorias, según el proyecto formativo y a criterio de la comisión de valoración.

2.3. Becas de estudios y deporte.

Objetivo: Potenciar la formación dual de estudiantes deportistas con discapacidad, facilitando la compatibilidad de su actividad académica y deportiva.

Personas destinatarias: Estudiantes con discapacidad de grados universitarios, ciclos formativos de grado medio o superior, máster y postgrados que compatibilicen los estudios con la práctica deportiva federada.

Cuantía: Tres mil (3.000) euros por persona en cuantía única.

Características: se podrá conceder la beca a una misma persona hasta en un máximo de tres convocatorias, según la evolución de la carrera deportiva de la persona solicitante y a criterio de la comisión de valoración. En los casos de los estudiantes del grado de medicina, cuya duración es mayor, la beca se podrá conceder a una misma persona hasta en cuatro ocasiones.

2.4. Becas de doctorado.

Objetivo: Promover la formación en programas de doctorado para aquellas personas con discapacidad que deseen orientar su carrera hacia la investigación y/o la docencia.

Personas destinatarias: Personas universitarias con discapacidad en posesión de titulación de máster o equivalente y matriculadas o preinscritas en un programa de doctorado con dedicación a tiempo completo en alguna universidad española o europea.

Cuantía: Doce mil (12.000) euros por persona en cuantía única.

Características: cuando la persona haya sido becada, la beca podrá ser renovada por un año más, siempre que la persona becada haya cumplido adecuadamente todas las obligaciones que para ella prevén las presentes bases. Es decir, la beca será como máximo de dos años consecutivos.

2.5. Becas a la investigación.

Objetivo: Promover la carrera investigadora de las personas con discapacidad para que puedan desarrollar su carrera académica investigadora con proyectos concretos.

Personas destinatarias: Personas con discapacidad que posean un doctorado en cualquier disciplina científica, con un proyecto investigador para desarrollar en una Universidad o Centro de Investigación reconocido.

Cuantía: Veintiocho mil (28.000) euros por persona en cuantía única.

Características: Cuando la persona haya sido becada, la beca podrá ser renovada por un año más, siempre que la persona becada haya cumplido adecuadamente todas las obligaciones que para ella prevén las presentes bases. Es decir, la beca será como máximo de dos años consecutivos.

2.6. Becas Fundación ONCE/CIC BIOGUNE/IKERBASQUE Predoctoral Trainee, Postdoctoral Trainee y Postdoctoral Researcher Fellow.

Con el objetivo de promover la actividad investigadora de personas con discapacidad en el ámbito de las ciencias de la salud, se ofrecen, en

colaboración con CIC BIOGUNE y Fundación IKERBASQUE, las siguientes becas para realizar la labor investigadora en el ámbito de las ciencias de la salud en el centro de investigación CICBIOGUNE, miembro de la Alianza Vasca de Investigación y Tecnología, situado en el parque científico y tecnológico de Bizkaia.

- **1 Beca Predocotoral Trainee**, para estudiantes matriculados en algún programa de doctorado en el ámbito de ciencias de la salud.

Cuantía: 12.000 euros/año hasta un máximo de dos anualidades

Esta cuantía será ingresada por parte de la Fundación ONCE a CIC BIOGUNE, quien a su vez ofrecerá a la persona beneficiaria de esta beca un contrato de trabajo de personas con discapacidad (código 430) por un máximo de tres años con una retribución anual bruta de 16.422 euros los dos primeros años y 17.279,56 euros el último año. CIC BIOGUNE destinará la cuantía de la beca concedida por la Fundación ONCE al pago de una parte de dicha retribución anual

- **1 Beca Postdoctoral Trainee**, para personas con título de doctor en el ámbito de ciencias de la salud, sin experiencia investigadora.

Cuantía: Veintiocho mil (28.000) euros/año hasta un máximo de dos anualidades

Esta cuantía será ingresada por parte de la Fundación ONCE a CIC BIOGUNE, quien a su vez ofrecerá a la persona beneficiaria de esta beca un contrato de trabajo de personas con discapacidad (código 430) por un máximo de tres años con una retribución anual bruta de 32.423 euros. CIC BIOGUNE destinará la cuantía de la beca concedida por la Fundación ONCE al pago de una parte de dicha retribución anual.

- **1 Beca Postdoctoral Research Fellow**, para una persona con discapacidad que tenga el título de doctora en el ámbito de las ciencias de la salud y que tenga al menos 2 años de experiencia investigadora en un país distinto del país de desarrollo de su tesis doctoral.

Cuantía: Veintiocho mil (28.000) euros/año hasta un máximo de dos anualidades

Esta cuantía será ingresada por parte de la Fundación ONCE a CIC BIOGUNE, quien a su vez ofrecerá a la persona beneficiaria de esta beca un contrato de acceso al sistema español de ciencias y tecnología (código 420) por un máximo de cinco años con una retribución anual bruta de 40.164 euros. CIC BIOGUNE destinará la cuantía de la beca concedida por la Fundación ONCE al pago de una parte de dicha retribución anual correspondiente al primer año.

La beca Predoctoral Trainee se regirá por lo dispuesto en las presentes bases para las becas en la modalidad de doctorado, mientras que la beca Postdoctoral Trainee se regirá por lo dispuesto en las presentes bases para las becas en la modalidad de investigación.

La beca Postdoctoral Research Fellow se regirá por lo que en su caso dispongan las bases de la convocatoria de la Ikerbasque Research Fellow, incluidos los plazos para su solicitud.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Con carácter general, podrán solicitar las becas contempladas en este programa **todas las personas estudiantes de ciclos formativos de grado medio y superior, así como estudiantes universitarios e investigadores/as que tengan nacionalidad española y una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%** y que reúnan las demás condiciones establecidas en estas bases.

Para las becas de máster y postgrados, las personas solicitantes deberán estar matriculadas o preinscritas en algún máster o postgrado oficial de alguna universidad española o institución de estudios superiores reconocida.

Para las becas de movilidad transnacional, las personas solicitantes deberán estar matriculadas o preinscritas para cursar estudios de grado o máster en alguna universidad o institución universitaria extranjera oficialmente reconocida.

Para las becas de estudios y deporte, las personas solicitantes deberán estar matriculadas o preinscritas en un grado, ciclo formativo de grado medio o superior, máster o posgrado, y acreditar su pertenencia a una Federación Deportiva del ámbito nacional y/o a un club o equipo deportivo federado, una antigüedad mínima de dos años.

Para las becas de doctorado y Fundación ONCE/CIC BIOGUNE Predoctoral Trainee, las personas solicitantes deberán acreditar el título de grado y máster y estar matriculadas o preinscritas en un programa de doctorado en alguna universidad española o europea.

Para las becas de investigación, las personas solicitantes deberán acreditar el título de doctorado y disponer de una oferta firme para investigar en alguna Universidad o Centro de Investigación reconocido. Además, las personas solicitantes de la beca Postdoctoral Trainee deberán tener su título de doctorado en el ámbito de las ciencias de la salud y no tener experiencia investigadora previa y las personas solicitantes de la beca Postdoctoral Researcher Fellow deberán tener su título de doctorado en el ámbito de las ciencias de la salud y tener al menos 2 años de experiencia investigadora en un país distinto del país de desarrollo de su tesis doctoral. En el caso de esta última, las personas

beneficiarias deberán cumplir también con las condiciones que en su caso se establezcan en la convocatoria de Ikerbasque Research Fellow, incluidos los términos relativos al plazo para la presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PLAZOS.

4.1. Presentación de solicitudes

Las personas solicitantes deberán presentar sus solicitudes exclusivamente por vía telemática a través de la plataforma de becas de la Fundación ONCE: [pagina web de becas de la Fundación ONCE](#), Las personas solicitantes deberán completar el formulario web de inscripción y adjuntar la documentación requerida en cada paso.

En todo caso, una misma persona únicamente podrá solicitar una beca para esta convocatoria 2021-2022.

4.2. Documentación requerida

Las personas solicitantes deberán presentar en el momento de la solicitud la documentación recogida en el presente epígrafe, que está formada por la **documentación que resulta obligatoria para todas las solicitudes de beca, con independencia de su modalidad**, y otra complementaria que varía en cada modalidad. Toda la documentación requerida deberá adjuntarse a la solicitud que se presente en la plataforma telemática en formato “.doc”, “.docx” o “.pdf” para poder ser valorada según los criterios establecidos en el Anexo I.

Documentación obligatoria para todas las modalidades de beca:

- Certificado Oficial de Discapacidad.
- D.N.I.
- Última declaración de la renta de la unidad familiar.
- Carta de motivación, en la que se describan las razones de solicitud de la beca, el proyecto académico y profesional y el objetivo al que se destinará la ayuda que se solicita, así como los recursos de apoyo que se precisan, en el caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Currículum vitae actualizado, donde se describan los datos personales, formativos y profesionales, competencias lingüísticas, aptitudes y otras capacidades personales.

Documentación adicional obligatoria por cada modalidad de beca:

Para la modalidad de **MÁSTER y POSTGRADO**, se deberán adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Expediente académico de grado.
- Matrícula o resguardo de preinscripción

Para la modalidad de **MOVILIDAD TRANSNACIONAL**, se deberán adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Certificado oficial que acredite el nivel de idioma necesario para cursar los estudios, excepto cuando se pueda acreditar que la Universidad de destino no exige un nivel mínimo de idioma para el acceso.
- Expediente académico del último curso o expediente académico de grado en el caso de máster.
- Matrícula o resguardo de preinscripción en la universidad de destino

Para la modalidad de **ESTUDIOS Y DEPORTE**, se deberán adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Documento de pertenencia a una federación deportiva de ámbito nacional y/o a un club o equipo federado, en el que se acredite una pertenencia con una antigüedad de al menos dos años.
- Expediente académico del último curso o expediente académico de grado en el caso de máster.
- Matrícula o resguardo de preinscripción en grado, ciclo formativo de grado medio o superior, máster o postgrado.

Para la modalidad de **DOCTORADO**, se deberán adjuntar de manera *obligatoria* los siguientes documentos:

- Expediente académico de grado.
- Matrícula o resguardo de preinscripción en el programa de doctorado.
- Título de máster.
- Proyecto de tesis de doctorado.

Para la modalidad de **INVESTIGACIÓN**, se deberán adjuntar de manera *obligatoria* los siguientes documentos:

- Título de doctorado.
- Proyecto de investigación.
- Oferta de centro o universidad donde se va a realizar el proyecto de investigación.

De manera *opcional*, en esta modalidad de **INVESTIGACIÓN** la persona solicitante de la beca podrá presentar la siguiente documentación:

Acreditación ANECA_(Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) o acreditación equivalente de otras agencias de evaluación autonómicas, Estas acreditaciones serán tenidas en cuenta en la valoración, según los criterios de puntuación establecidos en el ANEXO I. En todas las modalidades, las personas solicitantes podrán presentar de manera opcional una carta de recomendación, que se tendrá en cuenta en la valoración del currículum.

4.3. Plazos.

El plazo de inicio de presentación de solicitudes **comenzará el 6 de julio de 2021.**

Las solicitudes en las modalidades de **MÁSTER Y POSTGRADOS, MOVILIDAD TRANSNACIONAL y ESTUDIOS Y DEPORTE** podrán ser presentadas hasta el **30 de septiembre de 2021 a las 23.59 h.**

Las solicitudes en las modalidades de **DOCTORADO e INVESTIGACIÓN** podrán presentarse **hasta el 11 de octubre de 2021 a las 23.59 h.**

No se admitirán las solicitudes presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria.

5. DIFUSIÓN.

La convocatoria se difundirá por la Fundación ONCE a través de sus canales de información y comunicación, además de a través de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), los servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades españolas, la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad (Red SAPDU) y los canales informativos del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y las entidades de la discapacidad.

6. FINANCIACIÓN.

Las distintas modalidades de becas son susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, del que la Fundación ONCE es uno de los Organismos Intermedios. En este sentido, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria para cada territorio, en función de los criterios establecidos por la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo en España.

Además, el programa cuenta con empresas donantes comprometidas con la inclusión laboral de las personas con discapacidad que pueden realizar donaciones económicas al programa de manera general o, de manera particular, a determinados perfiles académicos en función de sus intereses empresariales. En este último caso, la empresa tendrá la potestad de seleccionar, junto con la Comisión de Valoración, a las personas beneficiarias de las becas que financie y podrá ofrecerles, en determinados casos, la realización de prácticas compatibles con los estudios en su empresa. A tal efecto, las personas solicitantes de estas becas tendrán que prestar su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por la empresa y manifestar su disponibilidad para la realización de prácticas. Las empresas donantes se describen en el Anexo II.

El importe de esta convocatoria con cargo al Fondo Social Europeo asciende a un máximo de 360.000 €.

7. PROCESO DE SELECCIÓN.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por 5 miembros:

- a. Presidente/a: un/a miembro de pleno derecho del Comité Directivo de Fundación ONCE.
- b. Secretario/a: un técnico/a de Fundación ONCE, designado/a por el miembro del Comité Directivo que ejerza la presidencia.
- c. Vocales: 1 técnico/a, en representación de la Fundación ONCE, 1 persona en representación de la CRUE y 1 persona en representación del CERMI. La Comisión de Valoración, una vez clasificadas las solicitudes por la Secretaría Técnica, procederá a analizar las candidaturas y resolverá la selección de las operaciones cofinanciadas con el FSE y la consiguiente adjudicación de las becas, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad y circunstancias de las personas solicitantes, conforme a la asignación de puntuaciones que figura en el documento que se acompaña como Anexo I y los criterios de selección de operaciones del Fondo Social Europeo aprobados por el Comité de Seguimiento del POISES, que se publican junto con la presente convocatoria.

En el caso de las becas financiadas por empresas donantes, la Comisión de Valoración contará con el criterio de dichas empresas para determinar el perfil y criterios de valoración de las personas becadas.

Para el caso de las becas de doctorado e investigación, la comisión de valoración desarrollará el proceso de selección en dos fases:

1. Evaluación de la documentación presentada y valoración de las solicitudes.
2. Tras una primera selección y valoración, se realizará una entrevista personal con las personas que obtengan las mejores puntuaciones. Las entrevistas se desarrollarán a través de videoconferencia o por teléfono y la fecha se acordará previamente con las personas seleccionadas. Las entrevistas tendrán una puntuación adicional de 0 a 10 puntos.

Asimismo, la Comisión de Valoración garantizará en la adjudicación de las becas un equilibrio entre los géneros, para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aplicando para ello, si fuera preciso, criterios de acción positiva.

8. RESOLUCIÓN, Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

El órgano competente para la ordenación, análisis y valoración de las solicitudes de becas será la Comisión de Valoración referida en el epígrafe 7 anterior.

Las solicitudes admitidas a trámite serán valoradas por la Comisión de evaluación con arreglo a los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de 24 de noviembre de 2020, los cuales estarán publicados en la página web de la convocatoria. Asimismo, serán valoradas con arreglo a los criterios objetivos de valoración que se recogen en el anexo I.

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración resolverá la adjudicación de las becas, dejando constancia de la misma en un acta y en una Resolución Provisional de la Convocatoria.

Esta Resolución Provisional será publicada antes del **30 de noviembre de 2021** en la plataforma de becas de la Fundación ONCE e incluirá:

- La lista de personas solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada una de ellas.
- La Resolución Provisional de operaciones con resolución favorable y desfavorable.

Tras la publicación de la Resolución Provisional, se establecerá un periodo **de 7 días naturales** durante el cual las personas solicitantes podrán remitir sus alegaciones o solicitar información adicional sobre las razones que han fundamentado el rechazo de su solicitud a través del correo electrónico: becas@fundaciononce.es. Este correo deberá contener en el asunto: *ALEGACIONES - "modalidad"- Nombre y Apellidos*.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y de solicitudes de información adicional, la Secretaría Técnica dará respuesta a todas ellas **antes del 15 de diciembre de 2021**, y antes también de dicha fecha la Comisión de Valoración emitirá un acta en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y elevará una Propuesta de Resolución Definitiva al Órgano concedente de las becas (último Comité Directivo del ejercicio 2021 de Fundación ONCE) que resolverá y aprobará, en su caso, dicha propuesta de Resolución Definitiva, que se publicará como máximo a los 5 días del acuerdo del Comité Directivo, en la plataforma de becas de la Fundación ONCE y que incluirá:

- La Resolución Definitiva con las operaciones seleccionadas, distinguiendo claramente aquellas que contarán con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- La lista de personas solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes.

- Las solicitudes favorables y desfavorables, indicando, en este último caso, el motivo de desestimación.

Contra la Resolución Definitiva no cabrá reclamación ni recurso alguno.

Dado que la presente selección de operaciones está sometida a un régimen de concurrencia competitiva, la evaluación de las solicitudes dará lugar al establecimiento de una prelación entre las mismas, según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración del anexo I. Se seleccionarán aquellas que hayan obtenido mayor puntuación, hasta el límite de la dotación financiera existente, para cada una de las zonas, con arreglo a lo previsto en el artículo 6 de esta convocatoria.

Las resoluciones tanto Provisional como Definitiva serán publicadas a través de la plataforma de becas de la Fundación ONCE, [Pagina web de becas de la Fundación ONCE](#), salvaguardando la protección de datos personales. En tal sentido, sólo aparecerán las iniciales y el D.N.I. anonimizado de cada persona solicitante, conforme al art. 115.2, anexo XII, epígrafe 1.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, del 17 de diciembre de 2013

La publicación en la plataforma de becas de la Fundación ONCE, [Pagina web de becas de la Fundación ONCE](#), de la Resolución Definitiva surtirá efectos de notificación a los solicitantes, por lo que no se emitirán resoluciones individuales.

Una vez seleccionadas las operaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, se remitirá por parte del Organismo Intermedio de Fundación ONCE a cada persona beneficiaria, el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), de acuerdo con el modelo del Anexo III.

Las personas becadas recibirán la asignación de la beca en una cuantía única que se transferirá a la cuenta bancaria que se indique por parte de cada persona beneficiaria.

En el caso de las modalidades de investigación y de doctorado, la ayuda económica se transferirá, mediante la formalización de un convenio, al organismo investigador, que llevará a cabo la contratación pertinente para financiar la actividad investigadora de la persona becada. El plazo del año natural de la beca en estos casos contará desde la fecha de firma del convenio de personal investigador entre Fundación ONCE y la universidad o centro de investigación correspondiente. Cuando las personas doctorandas no mantengan actividad investigadora en su universidad, se podrá abonar la beca a la propia persona becada de manera directa.

En el caso de las becas [Fundación ONCE/CIC BIOGUNE/IKERBASQUE](#) Predoctoral Trainee, Postdoctoral Trainee y Postdoctoral Researcher Fellow, la ayuda económica de la Fundación ONCE se transferirá, mediante la formalización de un convenio, a CIC BIOGUNE, que llevará a cabo la

contratación pertinente para financiar la actividad investigadora de la persona becada.

9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA E INCOMPATIBILIDADES.

Una vez concedida la beca, las personas becadas, deberán remitir el certificado de titularidad de cuenta bancaria donde se les abonará el importe adjudicado y, para aquellas, cuyas becas estén cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, el documento de aceptación de la beca con las condiciones y obligaciones establecidas (D.E.C.A), que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III.

Para aquellas becas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, en cualquiera de sus modalidades, las personas becadas deberán introducir sus datos personales en la plataforma de seguimiento y reporte de indicadores exigido por la normativa de la Unión Europea, para lo cual se les darán unas claves de acceso a la plataforma de recogida de indicadores que Fundación ONCE tiene creada al efecto, GIR, con el fin de cumplimentar los datos que se requieren en la fecha de entrada, considerándose como tal la de la concesión de la beca y, a la salida, que queda establecida en el 31 de julio de 2022. En estos casos, el pago de la beca se tramitará una vez hayan sido cumplimentados los datos requeridos en la fecha de entrada.

Las personas becadas deberán participar en el acto de entrega de las becas, que se desarrollará en el salón de actos de la Fundación ONCE entre los días 15 y 22 de diciembre de 2021. En el caso de que como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 no se permita o aconseje su celebración de manera presencial, la Fundación ONCE se reserva la facultad de celebrar el acto de entrega de las becas por medios telemáticos. La no participación en este acto podría invalidar, a criterio de la Fundación ONCE, la adjudicación de la beca, viniendo la persona becada obligada a devolver a la Fundación ONCE el importe de las cantidades económicas satisfechas por esta última y pasando la beca a la siguiente persona con mayor puntuación en la Resolución Definitiva.

Las personas becadas, una vez concluido el periodo de disfrute de la beca, en, deberán justificar a la Fundación ONCE la ayuda, bien del diploma o equivalente del programa cursado o bien, en el caso de que no se obtenga el título académico de manera inmediata, del expediente académico del programa cursado gracias a la beca. La documentación se deberá aportar a través del portal telemático de la convocatoria.

Asimismo, y con la finalidad de valorar y mejorar el desarrollo del Programa de Becas “Oportunidad al Talento”, las personas beneficiarias deberán también remitir a la Fundación ONCE una memoria de un máximo de 5 folios explicando

el aprovechamiento obtenido y, de manera voluntaria, podrán responder a un cuestionario final de valoración.

Las personas becadas podrán formar parte de la red ALUMNI de becarios de la Fundación ONCE.

Las personas becadas comunicarán a la Fundación ONCE su dirección, así como cualquier actualización y, además, aceptan expresamente la utilización de sus nombres e imagen para incluirlos de manera informativa en los canales de comunicación externos e internos del Grupo Social ONCE, así como en las memorias de actividad y otros documentos corporativos de la Fundación ONCE y en la lista de operaciones del Fondo Social Europeo.

La Fundación ONCE podrá exigir a la persona becada la devolución de la ayuda económica concedida si esta no la emplea para el desarrollo de la actividad para la que se le concede, viniendo dicha persona becada obligada a devolver a la Fundación ONCE el importe de las cantidades económicas satisfechas por esta última. En todo caso, la persona becada deberá informar a la Fundación ONCE y, si procede, aportar a la misma cualquier documentación justificativa en relación con cualquier variación que se produzca en la actividad para cuyo desarrollo se le concede la ayuda.

Las becas de máster y postgrado, de movilidad transnacional y de estudios y deporte son compatibles con cualquier otra beca otorgada por otra institución pública o privada, siempre que las cuantías no excedan del coste total del desarrollo del programa formativo. En caso contrario, la persona becada estará obligada a reintegrar a la Fundación ONCE el importe que exceda del coste total del desarrollo del programa formativo.

En el caso de las becas de doctorado e investigación, estas becas son incompatibles con cualquier otra beca de similar naturaleza. Por esta razón, las personas beneficiarias de estas becas deberán, en el momento de la aceptación de la beca, aportar una declaración responsable en la que se manifieste no disponer de otra beca de similar naturaleza para la misma acción formativa e investigadora y para el mismo periodo, así como el compromiso expreso de no solicitar ni aceptar ninguna otra beca en tal sentido.

Todas las becas son incompatibles con un empleo remunerado, pensión o prestación económica que supere los 12.000 euros anuales. Para ello la persona becada deberá acreditarlo mediante una declaración responsable, una vez publicada la lista provisional.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento por parte de una persona becada de las obligaciones establecidas en las presentes bases implicará la pérdida automática de la condición de persona becada, viniendo dicha persona obligada a reintegrar a la

Fundación ONCE el importe de las cantidades económicas satisfechas por esta última y pasando la beca a la siguiente persona seleccionada en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación.

10. INFORMACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Siguiendo indicaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (*),

"Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: [Pagina web de la institución pública IGAE](#).

(*) Órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Entre sus funciones está la de establecer los cauces de información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.

Programa de Becas de Fundación ONCE

“Oportunidad al Talento”

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

Para las modalidades de **Máster y Posgrado**, y **Estudios y Deporte**, la valoración se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Porcentaje Discapacidad: De 3 a 10 puntos
2. Expediente Académico: De 5 a 10 puntos
3. Renta Familiar: De 2,5 a 10 puntos.
4. Currículum y Carta de Motivación presentados: De 0 a 10 puntos
5. Otras circunstancias socioeconómicas: De 0 a 10 puntos

Siendo el máximo 50 puntos.

Para la modalidad de **Movilidad Transnacional** la valoración se realizará en base a los mismos criterios, añadiendo el idioma:

1. Porcentaje Discapacidad: De 3 a 10 puntos
2. Expediente Académico: De 5 a 10 puntos
3. Renta Familiar: De 2,5 a 10 puntos
4. Currículum y proyecto de beca presentado: De 0 a 10 puntos
5. Otras circunstancias socioeconómicas: De 0 a 10 puntos
6. Idiomas: De 0 a 5 puntos

Siendo el máximo 55 puntos.

Para la modalidad de **doctorado e Investigación** la valoración se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Porcentaje Discapacidad: De 3 a 10 puntos
2. Expediente Académico (doctorado): De 5 a 10 puntos
3. Renta Familiar: De 2,5 a 10 puntos.
4. Currículum y Carta de Motivación presentados: De 0 a 10 puntos
5. Otras circunstancias socioeconómicas: De 0 a 10 puntos
6. Acreditación ANECA o acreditación equivalente de otras agencias de evaluación autonómicas De 0 a 5 puntos.
7. Entrevista personal: De 0 a 10 puntos

Siendo el máximo 65 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICADOS EN CADA UNO DE LOS INDICADORES

1. PORCENTAJE DISCAPACIDAD

La valoración se realizará otorgando de 3 a 10 puntos en función de cuál sea el grado de discapacidad del solicitante:

| <u>Grado de discapacidad</u> | <u>Puntuación</u> |
|------------------------------|-------------------|
| 33%-35%: | 3 |
| 36%-45%: | 4 |
| 46%-55%: | 5 |
| 56%-65%: | 6 |
| 66%-75%: | 7 |
| 76%-85%: | 8 |
| 86%-95%: | 9 |
| 96%-100%: | 10 |

2. EXPEDIENTE ACADÉMICO

La valoración se realizará otorgando de 5 a 10 puntos en función de cuál sea la nota media del expediente académico del solicitante:

| <u>Nota media</u> | <u>Puntuación</u> |
|-------------------|-------------------|
| 5,0-5,5: | 5 |
| 5,6-6,5: | 6 |
| 6,6-7,5: | 7 |

| | |
|----------|----|
| 7,6-8,5: | 8 |
| 8,6-9,5: | 9 |
| 9,6-10: | 10 |

3. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

La valoración se realizará en base al siguiente baremo en función de cuál haya sido la renta de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante en el último ejercicio:

| <u>Puntuación</u> | <u>Renta unidad familiar</u> |
|-------------------|-------------------------------|
| 10 puntos | renta inferior a 12.000€ |
| 7,5 puntos | renta entre 12.000€ y 25.000€ |
| 5 puntos | renta entre 25.001€ y 50.000€ |
| 2,5 puntos | renta superior a 50.000€ |

Serán valorados de manera más favorable estos criterios de renta, cuando respondan a la Unidad Familiar, que cuando sólo se aporten los del solicitante de manera individual, a excepción de que sea una persona emancipada, que deberá ser acreditado.

4. CURRÍCULUM Y CARTA DE MOTIVACIÓN/PROYECTO DE BECA

La valoración se realizará sumando la puntuación obtenida por el currículum y la obtenida por la carta de motivación/proyecto de beca en base al siguiente baremo:

De 2 a 5 puntos para el currículum:

- 0- 2. currículum que incluya el grado o equivalente, máster en curso (para la modalidad de máster y posgrados) y experiencia deportiva (para la modalidad de estudios y deporte).
- 1- 3. currículum que incluya el grado o equivalente, máster en curso (para la modalidad de máster y posgrados), experiencia deportiva (para la modalidad de estudios y deporte) y algo de experiencia laboral.
- 2- 4. currículum que incluya el grado o equivalente, máster en curso (para la modalidad de máster y posgrados), experiencia deportiva (para la modalidad de estudios y deporte), otras titulaciones oficiales y experiencia laboral.
- 3- 5. currículum que incluya el grado o equivalente, máster en curso (para la modalidad de máster y posgrados), experiencia deportiva (para la modalidad de estudios y deporte), otras titulaciones oficiales, estancias o estudios en el extranjero y experiencia laboral.

De 2 a 5 puntos para la carta de motivación/proyecto de beca:

- 0- 2. Carta de motivación/Proyecto de beca presentado, pero no explicado de manera clara
- 1- 3. Carta de motivación/Proyecto de beca que incluye bien explicado el destino de las ayudas.
- 2- 4. Carta de motivación/Proyecto de beca que incluye bien explicado el destino de las ayudas y proyecto académico.
- 3- 5. Carta de motivación/Proyecto de beca que incluye bien explicado el destino de las ayudas, el proyecto académico y el proyecto profesional.

NOTA. En este apartado, al ser una convocatoria en régimen competitivo, las puntuaciones se otorgarán tomando como referencia el nivel medio que presenten la totalidad de los *Currículum* de las candidaturas presentadas.

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS

En este indicador se valorarán las circunstancias que pueden incidir en una mayor vulnerabilidad económica o social de la persona solicitante, otorgándose la siguiente puntuación en caso de concurrir en el solicitante una o varias de las siguientes situaciones:.

Familia numerosa (general o especial): 2 puntos.

Familia Monoparental: 2 puntos.

Hijos/hermanos con discapacidad: 2 puntos.

Situación de desempleo o renta especialmente baja: 2 puntos.

Otros aspectos socioeconómicos como: (i) necesidad de desplazamiento para estudiar la titulación, (ii) necesidad de asistencia personal, etc.: 2 puntos.

Asimismo, se tendrá en cuenta, siguiendo los criterios de distribución del Fondo Social Europeo, la residencia del solicitante en aquellas Comunidades Autónomas con mayor número de desempleo y menor renta per cápita.

6. IDIOMAS

Criterio de valoración que será utilizado sólo para la modalidad de movilidad transnacional.

Certificado B1 – 2,5 puntos

Certificado B2 o más –5 puntos

7. ACREDITACIONES ANECA Y OTRAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN

Acreditación de ayudante doctor/a: 2,5 puntos

Acreditación de contratado/a doctor/a: 5 puntos

***Con carácter general, en el caso de que las becas estén cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, también se tendrá en cuenta la distribución territorial en función de los criterios establecidos por la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo en España. En ese caso según disponibilidad económica adicional para algunas CC AA, se becarán a las personas con mayor puntuación de esos territorios.**



Programa de Becas de Fundación ONCE “Oportunidad al Talento”

ANEXO II

BECAS FUNDACIÓN ONCE Y EMPRESAS COLABORADORAS

Con el objetivo de promover la especialización, mejorar la empleabilidad y contribuir a la carrera profesional de las personas universitarias con discapacidad, el Programa de Becas de Fundación ONCE “Oportunidad al Talento” cuenta con empresas donantes comprometidas con la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Las donaciones económicas se realizan tanto de manera general como de manera particular, a determinados perfiles académicos en función de sus intereses empresariales. En este último caso, cada empresa tendrá la potestad de seleccionar, junto con la Comisión de Valoración, a las personas beneficiarias de las modalidades de becas que financie y podrá ofrecerles, en determinados casos, la realización de prácticas en su empresa, compatibles con los estudios que estén realizando. A tal efecto, las personas solicitantes de estas becas tendrán que prestar su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por la empresa y manifestar su disponibilidad para la realización de prácticas.

A continuación, se presenta un listado con las empresas e instituciones donantes hasta la publicación de esta convocatoria 2021-2022, el tipo de donación y los criterios generales de valoración, aunque a lo largo de los próximos meses este listado puede verse ampliado por la participación de nuevas empresas que se sumen al proyecto.

INECO

Becas para perfiles de estudiantes en las áreas de conocimiento de ingeniería, arquitectura, economía y derecho dentro de las modalidades de Máster y Postgrado y Movilidad Transnacional, valorándose especialmente las titulaciones de ingeniería civil, ingeniería de sistemas, consultoría de transportes, tecnologías de la información, calidad y medio ambiente.

FUNDACIÓN AQUAE

Becas para perfiles de estudiantes en las áreas de conocimiento de ciencias ambientales, biología, ciencias del mar, e ingenierías dentro de las modalidades de beca de Máster y Postgrado, Estudios y Deporte y Movilidad Transnacional.

FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO

Becas en la modalidad de Estudios y Deporte para estudiantes de la Comunidad Valenciana que estén desarrollando su actividad deportiva en alguna federación de esa Comunidad.

GRUPO QUIRÓN SALUD

Becas para universitarios/as de las áreas de Ciencias de la Salud con posibilidad de realizar prácticas posteriormente en el grupo.

CAPGEMINI

Aportación al fondo común del Programa de Becas “Oportunidad al Talento”.

MEDTRONIC

Becas para perfiles de estudiantes en las áreas de conocimiento de ciencias de la salud, biología y biotecnología.

FONDO SOLIDARIO SANTANDER/ POPULAR BANCA PRIVADA

Aportación al fondo común del Programa de Becas “Oportunidad al Talento”.

**PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL
2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**Programa de Becas de Fundación ONCE
“Oportunidad al Talento”**

VIII Edición Curso 2021-2022

Anexo III

DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA BECA

Y DE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad ha acordado en reunión del **Órgano Concedente de Fundación ONCE** de fecha **XXXX**, lo siguiente:

Conceder a «Nombre» «Apellido1» «Apellido2» una beca en la modalidad de «Tipo_de_beca» por un importe de «Importe_Beca».

CONDICIONES DE LA AYUDA:

Fecha de inicio y de finalización de la operación:

Código de solicitud:

Eje prioritario:

Prioridad de Inversión:

Objetivo específico:

Plan de financiación:

| | Región |
|-------------|--------|
| Ayuda FSE | |
| Coste Total | |

Método de simplificación de costes que se aplica para determinar los costes de la operación y condiciones de pago:

Baremo estándar de coste unitario. El abono se realizará en un único pago con posterioridad a la remisión del presente documento de aceptación.

El presente documento se entrega al/la beneficiario/a para informarle de las condiciones de la ayuda del Fondo Social Europeo (FSE), en cumplimiento del artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013.

Firma del Organismo Intermedio:

ACEPTACIÓN DE LA BECA Y NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de las bases de la convocatoria, que establece la aceptación de los criterios y obligaciones contenidos en la misma, la beca concedida queda supeditada al cumplimiento por parte del beneficiario/a de las siguientes condiciones:

1. El/la beneficiario/a deberá presentar un certificado de titularidad bancaria emitido por el banco de la cuenta corriente con el IBAN, donde se haya de hacer efectivo el ingreso de la beca otorgada y enviarlo a Fundación ONCE, junto con este documento de aceptación de beca.
2. El/la beneficiario/a deberá asimismo comunicar su dirección en todo momento y responder a un cuestionario final de valoración de su proceso formativo y laboral, que será remitido por Fundación ONCE, pasando a formar parte de una red de becarios de Fundación ONCE.
3. El/la beneficiario/a se compromete a la justificación completa de la ayuda económica concedida, mediante el cumplimiento y aceptación de las condiciones requeridas en este documento, así como cualquier otra documentación, que a juicio de Fundación ONCE sea necesaria para justificar la adecuada aplicación de la ayuda concedida.
4. El/la beneficiario/a se compromete a cumplimentar el cuestionario que le será enviado por Fundación ONCE a su correo electrónico con el fin de recabar datos que son de obligada recogida y reporte para poder justificar la ayuda de cara al Fondo Social Europeo a la Comisión Europea. Toda la información que nos aporte será tratada de forma confidencial y con la finalidad única de reportarla al FSE y llevar a cabo el seguimiento de los resultados que se derivan de los Programas del Fondo Social Europeo en Fundación ONCE.
5. En ningún caso el/la beneficiario/a podrá alterar los términos de la ayuda, sin solicitar, previamente, a Fundación ONCE autorizaciones para cualquier modificación que se pudiera producir.
6. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales.
7. Acreditar ante el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar cualquier comprobación que se le pueda requerir desde Fundación ONCE aportando toda la documentación que se le solicite en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un

conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

8. El/la beneficiario/a se obliga a no ceder los derechos de cobro de la ayuda concedida, así como a no ofrecer en concepto de garantía el importe de dicha ayuda, ni total, ni parcialmente comprometiéndose a no proceder al descuento total o parcial de dicho importe.
9. Se compromete a colaborar en cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios aportando para ello cuanta información le sea requerida.
10. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
11. Comunicará todas las ayudas económicas que hayan sido solicitadas para este proyecto, así como sus correspondientes concesiones y/o denegaciones, tanto en el momento de formular la solicitud, durante la tramitación del estudio de su proyecto, hasta su total conclusión, incluida la fase de justificación y pago de la ayuda concedida.
12. El conjunto de todas las ayudas percibidas, cuando éstas sean compatibles, no podrá sobrepasar nunca el 100% del coste del proyecto. Si esto ocurriese, el/la beneficiario/a deberá devolver a esta fundación el exceso percibido hasta el límite máximo de la cantidad que hubiese sido satisfecha por Fundación ONCE. Asimismo, en el caso de que la ayuda cofinanciada por otra entidad resulta incompatible con la ayuda que haya sido otorgada se compromete a renunciar a una de las dos comunicando por escrito su decisión a esta fundación. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del beneficiario/a Fundación ONCE estará facultada para modificar su acuerdo de concesión pudiendo declarar la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida y el consiguiente reintegro en su caso.
13. El/la beneficiario/a queda obligado/a, una vez concluido el periodo de disfrute de la beca, a justificar en el plazo de tres meses posteriores a la finalización de la operación, la utilización de los recursos concedidos, debiendo presentar a la siguiente dirección de correo electrónico becas@fundaciononce.es los siguientes documentos:
 - a. Memoria con una extensión máxima de 5 folios, en la que deberá describir el aprovechamiento obtenido a nivel académico, los beneficios de desarrollo personal derivados del disfrute de la beca, así como, un breve resumen del destino de la cuantía de la beca;

- b. Justificación de su matriculación en la Universidad de destino donde ha impartido el curso de objeto de financiación, cuando aplique.
 - c. Expediente académico del curso desarrollado, cuando aplique.
14. Facilitar a la Fundación ONCE, para la custodia por parte de ésta, de todos los documentos originales justificativos de la concesión de la ayuda, así como la justificación de la aplicación de los fondos recibidos para, si fuese el caso, su comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. El/la beneficiario/a se compromete al cumplimiento de las normas de subvencionabilidad nacionales.
15. Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por el Organismo Intermedio, que correspondan en función de la operación ejecutada.

Por lo anteriormente expuesto este documento se firma en Madrid a XXX de diciembre de 2021.

D. «Nombre» «Apellido1» «Apellido2»

Firma del/de la beneficiario/a



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro